PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DEUDOR	DIEGO ALCIBIADES RIVERA PRADA.
RADICADO	2018-00335-00

Pasa al Despacho de la Señora Jueza para proveer.
Bucaramanga, 2 de diciembre de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero manifestar que esta Juzgadora acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado por el acreedor JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, a través de su apoderado judicial, contra el numeral 2º del auto de fecha 11 de octubre de 2022.

Por tanto, ejecutoriado el auto de fecha 11 de octubre de 2022, que decreta las pruebas documentales, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, en virtud de la objeción presentada por el acreedor Bancolombia, procede este Despacho judicial a convocar a audiencia para resolver la objeción, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 30 de la ley 1116 de 2006.

Así las cosas, y atendiendo la agenda de este Despacho en su disponibilidad, se fija como fecha para celebrar audiencia de resolución de objeciones, para el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023, hora de inicio 8:30 a.m.,** de forma **VIRTUAL.**

Se advierte al deudor y acreedores, que deben concurrir a la audiencia a través del
respectivo link que se adjunta a este auto, en el cual se dará grabación a la audiencia programada.

https://call.lifesizecloud.com/16512514

NOTIFÍQUESE.

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL.
Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8911b17aaa45db93cb439c6c84ddb5fda644498214eb80c05705f95ba11985bf**
Documento generado en 02/12/2022 10:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica